



031

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

ACUERDO No. 08 de 1991

( 15 DE MAYO )

Por el cual se aprueba el Programa de MAESTRIA EN LINGUISTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA y se adoptan otras medidas pertinentes.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 8o. del Acuerdo 042 de 1989, y

#### CONSIDERANDO

Que no existen programas de especialización ni Maestría en LINGUISTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA en nuestro país ni en los países latinoamericanos.

Que es tarea de la Universidad colombiana crear oportunidades para realizar este tipo de estudios para la mayoría de los profesores de Inglés, a fin de contribuir a superar las limitaciones y los altos costos de la educación en el exterior.

Que se viene presentando una significativa escasez de profesores de Inglés cualificados para regentar cátedras en los diferentes aspectos científico-metodológicos, especialmente a nivel superior.

Que es compromiso de la Universidad Pública mejorar la calidad de la educación en el país, así como incrementar el reducido número de Docentes-Investigadores cualificados para adelantar investigaciones en el área problemática de la enseñanza-aprendizaje del Inglés en todos los niveles educativos de nuestro país.

Que es necesario conformar un equipo de planificadores capaces de diseñar una política lingüística y curricular en lenguas extranjeras que responda a nuestras propias necesidades y que sea el producto de las investigaciones que se realicen en el país.

Que la Universidad debe fomentar labores dirigidas a diseñar y elaborar textos y materiales de enseñanza del Inglés de acuerdo con las necesidades académicas de nuestro país y con las posibilidades económicas del estudiantado colombiano.

Que se hace indispensable contribuir a la racionalización de los costos de los estudios de post-grado en el país, sin que esto signifique asumir mayores obligaciones económicas por parte de la Universidad.

Que, además, se ha venido desarrollando durante más de un año el proyecto de investigación PRACTICA DOCENTE Y TEORIA DE LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS que ha servido de base al mencionado programa de MAESTRIA.



032

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

ACUERDO No. 08 DE 1991  
CONSEJO SUPERIOR

Que los profesores ANTONIO CAICEDO, Coordinador del Proyecto, EUCLIDES VALENCIA y JESUS ALIRIO BASTIDAS han presentado a este Consejo un documento contentivo de los objetivos y justificación, líneas de investigación, estructura curricular, programas de asignaturas, estudio de factibilidad, así como de otros aspectos académico-administrativos del programa.

Que el programa ha sido aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación y recomendado por el Consejo Académico al Consejo Superior para su aprobación definitiva.

Que el documento presentado se ajusta, a criterio del Consejo Superior, a las exigencias académicas y administrativas contenidas en el Decreto Presidencial 3658 de 1981 y que además, existen las condiciones para ofrecer el mencionado programa.

ACUERDA:

- ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa de "MAESTRIA EN LINGUISTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA", los cursos, seminarios, talleres y demás requisitos contemplados en el documento mencionado.
- ARTICULO SEGUNDO. Gestionar ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, a través de la Rectoría, la autorización respectiva para ofrecer el Programa a partir del Primer Semestre de 1992.
- ARTICULO TERCERO. Destinar dos (2) plazas de profesores de tiempo completo de los cargos creados por el Acuerdo No. 10/90, para atender las necesidades académicas, docentes e investigativas, del Post-grado y una (1) plaza de tiempo parcial adscrita al Departamento de Filología e Idiomas para el Pre-Grado en Español-Inglés, los cuales serán provistos mediante concurso público. Para este efecto autorizase a la Rectoría para que realice ante las instancias distritales pertinentes, los trámites necesarios con el objeto de obtener la aprobación de las plazas de profesores autorizados en este Artículo, previa constancia de disponibilidad presupuestal.
- PARAGRAFO. Una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizase a la Rectoría a efectuar los traslados presupuestales respectivos.
- ARTICULO CUARTO. Recomendar a la Rectoría, la designación inmediata del Director del Programa para



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

ACUERDO No. 08 DE 1991  
CONSEJO SUPERIOR

coadyuvar y adelantar las gestiones necesarias que garanticen la puesta en marcha del Programa.

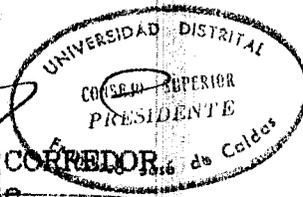
ARTICULO QUINTO.

Autorizar a la Rectoría para que adelante las gestiones pertinentes a fin de asegurar la firma de Convenios entre la Universidad y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-, la Secretaría de Educación del Distrito y el Departamento de Investigación Educativa -DIE-, el Ministerio de Educación y universidades nacionales y extranjeras en relación con asistencia académica, intercambios y demás actividades que contribuyan al cabal funcionamiento del Programa de "MAESTRIA EN LINGUISTICA APLICADA".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario a los quince (15) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).-

*Hernando Torres Corredor*  
HERNANDO TORRES CORREDOR  
Presidente



*Carlos Alonso Martínez González*  
CARLOS ALONSO MARTINEZ GONZALEZ  
Secretario



AJAG/bire